



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Salud



DHA-DEEE-475

Caracas, 09 NOV 2015

Ciudadano (s):

BENZOATOS DE VENEZUELA, BENZOVEN, C.A.

Presente.-

En atención a su comunicación N° 28 de fecha 28/05/2015, completada con N° 248 de fecha 14 de Octubre del año en curso, donde solicita la Autorización Sanitaria del **Aceite Mineral Ligero**, conformado por **Parafinas, Isoparafinas y Naftenos**, denominado comercialmente **LAMINOIL 2.0**, fabricado en su planta ubicada en Santa Cruz de Aragua – Edo. Aragua, y a ser utilizado como base en la elaboración de desengrasantes industriales, aceites de laminación en frío y limpiadores industriales; cumpla con notificarle que se le concede lo solicitado.

De igual forma se le participa que dicha autorización está sujeta a las revisiones que este Despacho estime oportuno realizar de acuerdo a los avances de la Ciencia y Tecnología en resguardo de la salud pública.

Esta autorización tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la presente fecha.

Por Delegación del Ministro del Poder Popular para la Salud

MAURICIO ERASMO VEGA MENDEZ

Director General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Resolución N° 081 del 17/03/2015

Gaceta Oficial N° 40.627 del 24/03/2015

Resolución N° 167 del 29/04/2015

Gaceta Oficial N° 40.652 del 04/05/2015



MEVM/OC/MMC/MS
30/10/2015
Aditivos -49 261015

"Pueblo Victorioso. No Podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Centro Simón Bolívar, Edificio Sur, Piso 3, Oficina 313, El Silencio. Teléfono: 408.0474 Ext.21900.
www.mpps.gob.ve